

27 AGO 2008

LA PLATA,

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y la ley 11757 y demás disposiciones vigentes en lo atinente a la organización de la administración central; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas facultan a la administración a efectuar cambios de estructuras para el logro de una mayor eficiencia;

Que, en el marco de los objetivos previstos en dicha norma se ha procedido a revisar la estructura vigente, habiendo surgido la necesidad de proceder a realizar nuevas adecuaciones a la misma;

Que la intervención en el visado de planos de mensura, así como el estudio de la restricción al dominio por prolongación de calles ha recaído en la órbita de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que ha crecido la demanda de visado de planos de mensura como parte de los requisitos de aprobación de los mismos por el Departamento Fiscalización Parcelaria dependiente de la Dirección Provincial de Geodesia;

Que dicho requisito genera preocupación al verse comprometidos los intereses y objetivos de los contribuyentes y los profesionales actuantes;

Que las tareas de inscripción de dominio así como la solicitud al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires de anotaciones marginales por restricción al dominio, es competencia de la Dirección Coordinación de Catastro;

Que atento a lo manifestado precedentemente, resulta necesario modificar las misiones y funciones de las áreas de Catastro y Planeamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Modifícase la estructura orgánico funcional vigente, aprobada por Decreto nro. 1817/07 y sus modificatorios, conforme se consigna en los artículos siguientes.-

ARTICULO 2º.- Modifícase las misiones y funciones de la División Régimen Catastral, dependiente del Departamento Catastro de la Dirección Coordinación de Catastro de la Dirección de Rentas de la Dirección General de Finanzas Públicas dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA, conforme se especifica en el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- Modifícase las misiones y funciones de la División Proyectos de Urbanización y Subdivisión del Departamento Ordenamiento Territorial de la Subdirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO de la SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, conforme se especifica en el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUEBA
Intendente
Municipalidad de La Plata

ANEXO I

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION DE RENTAS
DIRECCION COORDINACION DE CATASTRO
DEPARTAMENTO CATASTRO
DIVISION REGIMEN CATASTRAL

Misiones y Funciones

Receptar, clasificar y analizar la documentación enviada por las Direcciones Provinciales de Catastro Territorial, de Geodesia y del Registro de la Propiedad.

Asentar en las cédulas catastrales y fichas de propiedad horizontal la información contenida en las minutas de dominio, como asimismo la que surja de planos de mensura y subdivisión de tierras y del régimen de propiedad horizontal y anotar las restricciones al dominio.

Mantener actualizados los archivos de planos y de Propiedad Horizontal aprobados por la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Otorgamiento de números de puerta y su archivo y control.

Inspección, toma de posesión y relevamiento de tierras fiscales y su archivo actualizado.

Definir las nivelaciones para determinar la extracción de tierras en canteras.

Fijar puntos para la determinación de líneas municipales.

Confeccionar planos de mensura de bienes municipales.

Definir el completamiento y trazado de la estructura vial, tanto del sistema vial jerarquizado como del trazado y prolongación de las vías de acceso domiciliario.

Realizar la tramitación y visado de los planos de mensura, en el Partido de La Plata (excepto Proyectos de Urbanización Tipo 1, y Tipo 2, Conjuntos de Viviendas y Clubes de Campo).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
DEPARTAMENTO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIVISION PROYECTOS DE URBANIZACION Y SUBDIVISION

Misiones y Funciones

Dictaminar desde el punto de vista urbanístico respecto de los proyectos de Urbanización Tipo 1, y Tipo 2, Conjuntos de Viviendas y Clubes de Campo.

Realizar la tramitación y visado de los planos de proyectos de Urbanización Tipo 1, y Tipo 2, Conjuntos de Viviendas y Clubes de Campo en el Partido de La Plata.

Intervenir con criterio técnico y urbanístico respecto de la localización, dimensiones y ordenamiento de los espacios verdes y reservas de uso público.

Llevar un registro de subdivisión, urbanización, apertura de calles y cesiones de espacios verdes y reservas de uso de público, en los que se tuvo intervención y en los que resulten de los antecedentes requeridos oportunamente.-